

Municipalidad
de
Rafaela



REGISTRADO BAJO EL N° 51.051.-

Intendencia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rafaela, 10 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 291.614/6 - Fichero N.º 76 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 50.414 se llamó a Concurso para la Contratación de mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 12 de Agosto de 2020, se presentaron 3 ofertas, correspondiendo a COOP. DE TRABAJO "MANOS UNIDAS LTDA.", COOP. DE TRABAJO "ESFUERZO RAFAELINO LTDA." y COOP. DE TRABAJO "TRABAJO Y SOLIDARIDAD LTDA."

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica se concluye que los oferentes cumplimentan con lo exigido, con la salvedad que cada uno de ellos ha informado la capacidad operativa con la que cuenta en función de su número de asociados.

Que las cooperativas no registran deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.

Que de la evaluación económica resulta que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la COOP. DE TRABAJO "MANOS UNIDAS LTDA." con domicilio en calle *Francia N.º 3.316 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de *DOCE (12) MESES* a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo a la capacidad operativa declarada, por la suma de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 436,55.-)* el Ítem 1, *Pesos Doscientos Veintitrés con Trece Centavos (\$ 223,13.-)* el Ítem 2, *Pesos Un Mil Doscientos Diez con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.210,88.-)* el Ítem 3, *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Un Centavos (\$ 452,31.-)* el Ítem 4, *Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$ 1.486,23.-)* el Ítem 5 y *Pesos Quinientos Noventa y Tres con Diecinueve Centavos (\$ 593,19.-)* el Ítem 6 pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 78.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 50.414.

Art. 2.º)- Adjudicase a la COOP. DE TRABAJO "ESFUERZO RAFAELINO LTDA." con domicilio en calle *España N.º 3.374 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de *DOCE (12) MESES* a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo a la capacidad operativa declarada, por la suma de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 436,55.-)* el Ítem 1, *Pesos Doscientos Veintitrés con Trece Centavos (\$ 223,13.-)* el Ítem 2, *Pesos Un Mil Doscientos Diez con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.210,88.-)* el Ítem 3, *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Un Centavos (\$ 452,31.-)* el Ítem 4, *Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$ 1.486,23.-)* el Ítem 5 y *Pesos Quinientos Noventa y Tres con Diecinueve Centavos (\$ 593,19.-)* el Ítem 6 pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 78.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 50.414.

Art. 3.º)- Adjudicase a la COOP. DE TRABAJO "TRABAJO Y SOLIDARIDAD LTDA." con domicilio en calle *Corti N.º 1442 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de *DOCE (12) MESES* a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo a la capacidad operativa declarada, por la suma de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 436,55.-)* el Ítem 1, *Pesos Doscientos Veintitrés con Trece Centavos*

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

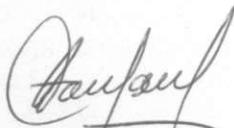


(*\$ 223,13.-*) el Ítem 2, *Pesos Un Mil Doscientos Diez con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.210,88.-)* el Ítem 3, *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Un Centavos (\$ 452,31.-)* el Ítem 4, *Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$ 1.486,23.-)* el Ítem 5 y *Pesos Quinientos Noventa y Tres con Diecinueve Centavos (\$ 593,19.-)* el Ítem 6 pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 78.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 50.414.

Art. 4.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 50.414.

Art. 5.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal